

Gaceta Municipal

2017



Mayo Julio

**Final Torneo Charro
de primavera**

**Inicio Entrega
Escrituras**

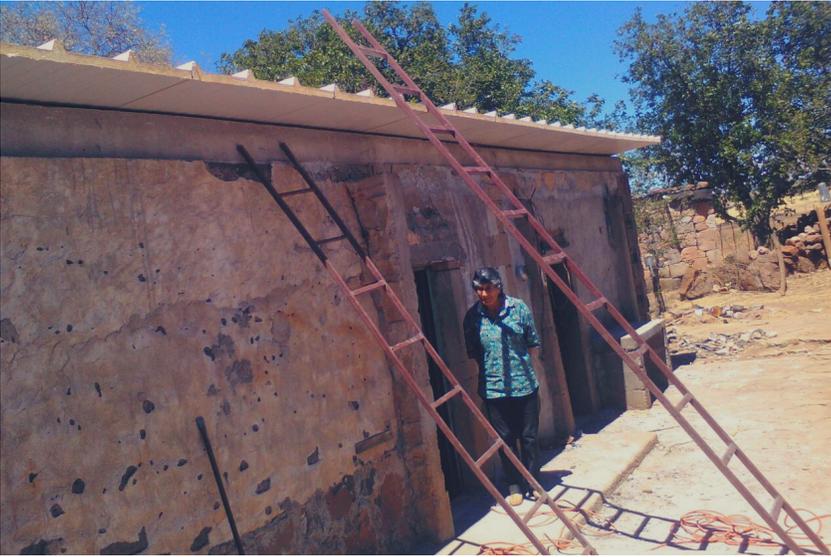
**Programa Techo
Digno**

FESTIVAL DE LAS CULTURAS



EL FESTIVAL DE LAS CULTURAS TIENE EL OBJETIVO DE REUNIR LAS DIFERENTES EXPRESIONES ARTÍSTICAS QUE CONVERGEN EN LA PUERTA DE ENTRADA A LA ZONA HUCOT; LA FUSIÓN DE LAS CULTURAS INDÍGENAS CON LA CULTURA MESTIZA. EN ESTA EDICIÓN SE CONTÓ CON DIFERENTES EXPRESIONES DE LAS BELLAS ARTES; DURANTE 5 DÍAS SE REALIZARON DIFERENTES EVENTOS TALES COMO: EXPOSICIÓN DE MÁSCARAS DE LA CONQUISTA DE JESÚS MARÍA, FESTIVAL DE DANZA, CONFERENCIA “PERSECUCIÓN RELIGIOSA” POR PARTE DE BERNARDO DEL HOYO. ASÍ COMO PRESENTACIONES DE LOS DIFERENTES TALLERES DE LA CASA DE CULTURA, MARIACHI, DANZA, SOGATERAPIA, BANDA SINFÓNICA, TEATRO, CANTO Y PINTURA.

OBRAS PÚBLICAS



La dirección de obras públicas trabaja día a día para cumplir compromisos y mejorar el aspecto de las vías de comunicación de nuestro municipio y proveer los medios para que la población tenga una mejor calidad de vida.

En este mes se dio el banderazo de inicio del programa "Techo digno" que en coordinación con el departamento de Desarrollo Económico, consiste en proveer de techo a las personas de comunidades vulnerables. Se construye también el vado en el arroyo Chapultepec para facilitar el acceso.

Después de varios meses se continúan los trabajos en la olla de agua en la comunidad de los Landa.

Los avances en la rehabilitación del tramo carretero de Huejuquilla a Mezquitic



En la comunidad de Tenzompa se realiza la ampliación de la red de electrificación



Se inicia la primera entrega de escrituras a habitantes de las Colonias Monte de Sión y Sauces. Con ello más familias huejuquillenses tienen ya un patrimonio con seguridad.

Final del Torneo Charro de Primavera



El Domingo 16 de abril finalizó el Primer Torneo Charro de Primavera, resultando campeones los Charros Hermanos Valdez, obteniendo el segundo lugar los Charros de Tenzompa A y el tercer lugar lo obtuvo Charros de Tenzompa B. En el acto se resaltó el apoyo al deporte nacional en el municipio. La escuela de Charrería Municipal liderada por Don Cuco Herrera continua preparando con clases de Escaramuza, Charrería y Sogaterapia.



Beneficiarios Programa Piso Firme

Fraccionamiento Movimiento Cristiano			
Claudia Maribel Ledezma Morales	30.08	José Pedro García Najar	24.85
María Isabel González Mata	20.61	José Pedro Salas Benavidez	31.01
Rita García Salas	40.08	Rafael Salas Acuña	46.96
Ofelia Ruiz Navarrete	19.24	Angélica María Galindo Torres	15.17
Francisco Antonio Ramírez Ruiz	57.37	Antonio Sánchez Santana	30.67
Fraccionamiento Monte de Sion			
Esperanza Villagrana	45.48	José Muñoz Victorio	26.10
Isidra Carrillo Caldera	23.60		
Fraccionamiento Valentín de la Sierra			
Olga Caldera Reséndiz	14.50	Petra Reséndiz Jiménez	10.40
Fraccionamiento Los Sauces			
Fidel Graciano	41.53		
Colonia el Torpe			
Marcelina Romero de la Torre	16.40	Emma Cumplido	9.63
Zoila Quezada Palacios	26.40	Herminia C. Meza	6.10
Elvira Ávila Reyes	38.25	José Luis García López	32.40
Fraccionamiento Santa Cecilia			
María Gabriela Torres Duarte	31.18	Juanita Acuña S.	46.00
Poncho Armas Moreno	9.00	Hilda Guadalupe Lamas	3.60
Arturo González Ramírez	19.60	Rogaciano Salas García	11.20
Ruperto Roldán Sánchez	19.46	Graciela Victorio Padilla	7.03
Jovita Álvarez García	44.82	Juan Álvarez Padilla	31.42
Susana Ochoa Martínez	55.86	Dilcia Reyes Caldera	19.84
Graciela Victorio Padilla	9.04	Mariana Rodarte Ramírez	13.38
Elva Murillo Miramontes	21.46	Mauro Escalante Victorio	35.06
Claro Salas	20.36	Célica Castro Ramírez	5.88
Israel Caldera Meza	32.85	Consuelo Padilla Acuña	6.21
Maricela García	12.16	Primo Cervantes Carrillo	16.00
Irma Irene Juvera	24.85	Gracia Vera	51.80
José Muñoz Victorio	26.10	Cecilia Gutiérrez Díaz	61.90

José Graciano Pérez	38.50		
Fraccionamiento Santa Citali			
Juan Carlos Ortiz	24.18	Yolanda Valdez	14.79
Localidad La Cofradía			
María Inés Vera Escalante	27.21	Ascensión Montes Martínez	18.80
Brenda García Madera	11.71	Alfonso García Ramírez	22.01
Alicia García Reyes	55.63	José Luis García Reyes	12.65
José García Cortez	5.20	Amparo Escalante	27.20
Ricardo Cruz García	35.47		
Soledad Madera López	31.53	Ma. Jesús Ochoa Caldera	3.83
Lian González Cruz	58.90	Herminia Ceniceros Martínez	12.90
Ramiro de la Trinidad García	27.35	Alejandra Arellano Caldera	68.00
Colonia "Wixarica" Localidad de la Cofradía			
Rosa López Carrillo	10.16	Mónica de la Cruz Carrillo	18.12
Alicia Ávila Carrillo	25.59	Amelia Robles Carrillo	21.2
David Robles Enríquez	16.34	Rosalio López Carrillo	18.5
Localidad "Estancia de Arriba"			
Rita Murillo Reséndiz	25.48	Silveri Torres Meza	45.24
Ma. Inés Escalante Lamas	9.69	Ma. Auxilio Lamas Madera	19.91
Alejandrina Torres Torres	57.77		
Localidad "Los Zapotes"			
Antonia Alférez Ávila	16.10	Ángel Alférez Ávila	15.04
Cristina Reséndiz Jiménez	6.86	María Ortiz Lamas	9.10
Erika Reséndiz Alférez	10.47		
Localidad El Terrero			
Ma. Ascensión Bautista Reséndiz	36.42		
D Localizaciones			
Yolanda Escamilla Najar	10.04	Luis González Cruz	22.39
Gloria Montés Ortiz	30.00		
Fraccionamiento Bicentenario			
José Guadalupe Rodríguez Zapata	32.13		

2,217.42 m² de piso firme para el municipio



Se realizó la entrega de uniformes a los integrantes del cuerpo de seguridad municipal. En el evento se resaltó el compromiso que la Administración 2015-2018 tiene con la población en el tema de seguridad pública.

LUDOTECA GAIA
DE LUNES A VIERNES

HORARIO
02:00 pm A 6:00 pm

TELÉFONOS DE EMERGENCIA

Emergencias 911	Cruz Roja / 065
Agencia Investigadora 457 983-7687	CFE 071
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO 33 3662 2368	Presidencia 457 983 7148
Locatel 911	Comandancia 457 983 7698
Bomberos y Protección Civil 33 3675 3060	Atención Ciudadana 01 800 5254726



HUEJUQUILLA EL ALTO
TiERRA CON MAGIA





Huejuquilla el Alto
Tierra con magia



CÓDIGO DE ÉTICA DEL MUNICIPIO

LIC. FREDY MEDINA SÁNCHEZ, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Huejuquilla el Alto, Jalisco, en fundamento al artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 77 y 78 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y los preceptos 40 fracción II, Artículo 42 fracción IV y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, hago saber a todos los habitantes y servidores públicos de la Administración Pública Municipal: que el H. Ayuntamiento Constitucional de Huejuquilla el Alto, Jalisco, en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 12 (doce) de del mes de enero del año 2017, ha tenido a bien de aprobar y expedir el siguiente:

CÓDIGO DE ÉTICA DEL MUNICIPIO DE HUEJUQUILLA EL ALTO, JALISCO.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El Código de Ética es de observancia general y obligatoria para los servidores públicos de la Administración Pública Municipal de Huejuquilla el Alto, Jalisco.

Artículo 2.- El presente Código de Ética tiene por objeto orientar la actuación de los servidores públicos de la Administración Pública Municipal a través de un conjunto de principios y valores inherentes al servicio público.

Artículo 3.- Para efectos de este Código de Ética, se entiende por:

- I. **Código:** Código de ética del Municipio de Huejuquilla el Alto Jalisco.
- II. **Servidor Público:** Toda persona que desempeña un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza dentro de la administración pública municipal.
- III. **Principios:** Conjunto de normas o parámetros éticos fundamentales que rigen el pensamiento o conducta humana.

- IV. **Valores:** Cualidades adquiridas socialmente a partir de los principios, que requieren de un aprendizaje o desarrollo social, y que se convierten en acciones valiosas y positivas para la sociedad.

CAPÍTULO II

DE LOS PRINCIPIOS Y VALORES DE BUEN GOBIERNO

Artículo 4.- En materia de ética, los principios de buen gobierno son:

- I. Actuar con integridad en el servicio público.
- II. Ser ejemplo de congruencia y rectitud en la toma de decisiones.
- III. Tratar con dignidad y respeto a la ciudadanía.
- IV. Ejercer con honestidad los cargos públicos, sin favorecer intereses personales, familiares o de grupo.
- V. Manejar con responsabilidad y honradez los recursos públicos.
- VI. Trabajar en equipo en base a resultados y evaluar el desempeño.
- VII. Potenciar el bienestar ciudadano innovando la forma de brindar los servicios.
- VIII. Impulsar el progreso de la ciudad a través de la gestión pública eficaz y efectiva.
- IX. Salvaguardar la información de carácter confidencial y evitar un mal uso de la misma.
- X. Fomentar un clima laboral libre de actos discriminatorios, género, creencia o de grupo.
- XI. Rechazar gratificaciones económicas u obsequios de terceros para evitar cualquier tipo de conflicto de interés.
- XII. Desempeñar la función pública con transparencia y erradicar todo acto de corrupción.

Artículo 5.- Los valores que los servidores públicos deberán tener presente y cumplir en el desempeño de sus funciones, empleo, cargo o comisión dentro de la Administración Pública Municipal son:

- I. **Respeto:** Los servidores públicos se conducirán en todo momento con cortesía y sin ostentación, otorgando un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados.
- II. **Lealtad:** Desempeñar sus funciones con fidelidad, nobleza y reconocimiento a los valores personales o colectivos.
- III. **Legalidad:** Actuar en armonía con la ley; implica realizar sus funciones con estricto apego al marco jurídico vigente, obligado a conocer, respetar y cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, y las demás leyes que de ellas emanan.
- IV. **Participación:** Fomenta el diálogo como única forma de propiciar la colaboración entre el gobierno municipal y la sociedad.
- V. **Actitud:** Desempeñar la labor pública con ánimo positivo ante los retos del municipio.
- VI. **Eficiencia:** Actuar con responsabilidad, proactividad y productividad en la aplicación de los conocimientos y experiencia para resolver los asuntos que le sean encomendados además de alcanzar las metas y objetivos de su función.
- VII. **Eficacia:** Alcanzar los objetivos o metas explícitamente perseguidos, con independencia del modo y la cantidad de recursos empleados, disminuyendo tiempos, formalismos y costos innecesarios.
- VIII. **Economía:** Llevar a cabo las acciones programadas con una correcta distribución de los recursos con los que se cuenta, realizando un uso responsable de los recursos públicos, eliminando cualquier desperdicio indebido en su aplicación.
- IX. **Transparencia:** Proporcionar a los ciudadanos la información pública sin más límite que el que imponga el interés público y la protección de datos personales.
- X. **Honradez:** Llevar a cabo las funciones encomendadas sin obtener algún beneficio o ventaja personal o a favor de terceros.
- XI. **Imparcialidad:** Tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas

o grupos de la sociedad, rechazando con firmeza cualquier intento de presión jerárquica, política, amistad o recomendación.

Artículo 6.- De manera complementaria, los servidores públicos deberán tener presente y cumplir en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos y comisiones los principios institucionales siguientes:

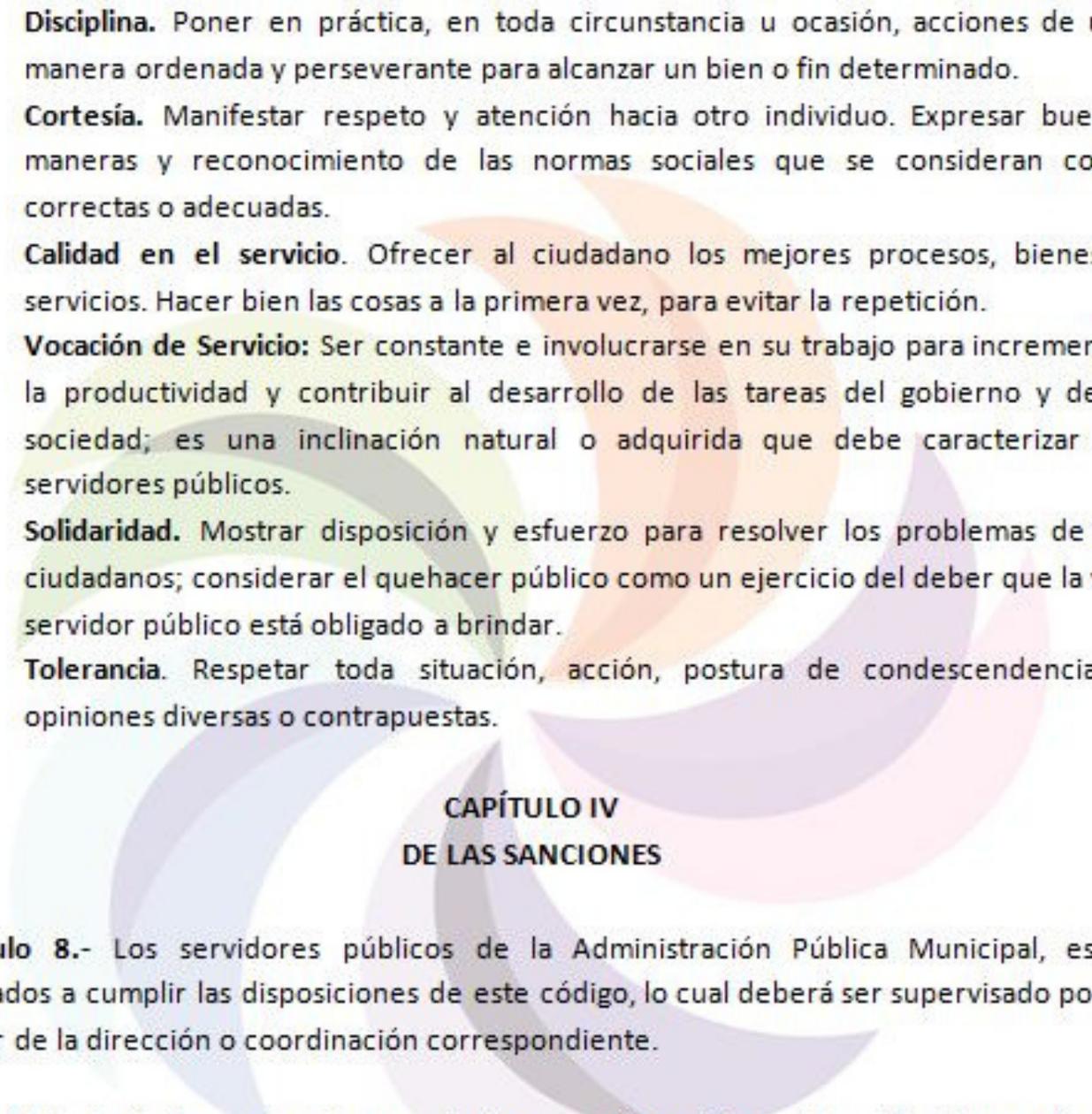
- I. **Bien Común:** Ejecutar la función pública a satisfacer las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad.
- II. **Integridad:** Desempeñar la función pública, de manera honesta, recta, responsable y transparente.
- III. **Justicia:** Apegar el actuar del servicio público a las normas jurídicas, a fin de brindar a cada ciudadano lo que le corresponde de acuerdo a su derecho y a las leyes vigentes.
- IV. **Rendición de Cuentas:** Dar cuenta y justificar las acciones del quehacer gubernamental, así como responder por acciones u omisiones en que se incurra en el ejercicio del servicio público.
- V. **Igualdad:** Prestar los servicios que se le han encomendado a todos los miembros de la sociedad que tengan derecho a recibirlos, sin importar su sexo, edad, raza, credo, religión o preferencia política.
- VI. **Cooperación:** Los servidores públicos colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

CAPÍTULO III

DE LAS VIRTUDES DE LAS Y DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES.

Artículo 7.- Los servidores públicos deben caracterizarse por gozar de una amplia gama de virtudes, entre ellas podemos encontrar las siguientes:

- I. **Puntualidad.** Hacer las cosas a su debido tiempo; llegar a un lugar a la hora convenida.

- 
- II. **Disciplina.** Poner en práctica, en toda circunstancia u ocasión, acciones de una manera ordenada y perseverante para alcanzar un bien o fin determinado.
 - III. **Cortesía.** Manifestar respeto y atención hacia otro individuo. Expresar buenas maneras y reconocimiento de las normas sociales que se consideran como correctas o adecuadas.
 - IV. **Calidad en el servicio.** Ofrecer al ciudadano los mejores procesos, bienes o servicios. Hacer bien las cosas a la primera vez, para evitar la repetición.
 - V. **Vocación de Servicio:** Ser constante e involucrarse en su trabajo para incrementar la productividad y contribuir al desarrollo de las tareas del gobierno y de la sociedad; es una inclinación natural o adquirida que debe caracterizar los servidores públicos.
 - VI. **Solidaridad.** Mostrar disposición y esfuerzo para resolver los problemas de los ciudadanos; considerar el quehacer público como un ejercicio del deber que la y el servidor público está obligado a brindar.
 - VII. **Tolerancia.** Respetar toda situación, acción, postura de condescendencia u opiniones diversas o contrapuestas.

CAPÍTULO IV DE LAS SANCIONES

Artículo 8.- Los servidores públicos de la Administración Pública Municipal, están obligados a cumplir las disposiciones de este código, lo cual deberá ser supervisado por el titular de la dirección o coordinación correspondiente.

Artículo 9.- Será dependencia competente para aplicar, interpretar, difundir y evaluar el cumplimiento del presente Código la Contraloría Municipal, Coordinador de Recursos Humanos o en su caso el personal que estime conveniente el titular del Ayuntamiento, sin embargo será responsabilidad de los titulares de las dependencias fomentar su conocimiento y el estricto ejercicio de los principios y valores que en él se contienen.

Artículo 10.- Los servidores públicos que se desempeñe sin apego a los valores y principios señalados en este código y que incurran en faltas, infracciones e incluso delitos; en esos casos las sanciones se aplicarán conforme a lo previsto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, independientemente de las sanciones dispuestas en las leyes penales y civiles del Estado.

Artículo 11.- El órgano de control disciplinario podrá integrar el procedimiento de investigación administrativa, aplicando para tal efecto como norma supletoria la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado De Jalisco, para reunir elementos suficientes para la instauración del procedimiento sancionatorio en contra del servidor público presunto responsable.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero.- El presente Reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Huejuquilla el Alto.

Segundo.- El presente Reglamento abroga o deroga en su caso, toda disposición que se oponga a la aplicación del este cuerpo normativo.

Tercero.- Mándese un ejemplar de este reglamento a la biblioteca del congreso del estado de Jalisco, en los términos del Artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.



**TODAS LAS
EMERGENCIAS**

EN UN SOLO

NÚMERO

9 1 1

**A PARTIR DEL
9 DE ENERO DEL 2017**

¿Cómo prevenir una

EXTORSIÓN TELEFÓNICA?



- ✓ Mantén constante comunicación con tu familia.
- ✓ Evita ostentar tus bienes o recursos.
- ✓ Modera la información personal que compartes.
- ✓ Infórmate sobre este delito y platica de él con tus seres queridos.
- ✓ Si crees ser víctima o testigo de extorsión telefónica denuncia.